



Comunicado 50/2020-21

SANCIONES HOCKEY LÍNEA – TEMPORADA 2020/2021

Sanciones por cumplir:

JUGADOR/A	CLUB	CATEGORÍA	FECHA SANCION	PARTIDOS SANCIÓN	MOTIVO DE SANCIÓN	ESTADO DE SANCIÓN
Julio Clemente Llorens	HL Playas de Oropesa	Senior	17/03/21	4	PP Resolución Comité Disciplina EXP 217-2020-2021	Partidos por cumplir: 2 Partidos cumplidos: 2
Daniel Medrano Gonzalez	CB Tsunamis	Senior	17/03/21	4	PP Resolución Comité Disciplina EXP 217-2020-2021	Partidos por cumplir: 1 Partidos cumplidos: 3





Sanciones cumplidas:

JUGADOR/A	CLUB	CATEGORÍA	FECHA SANCION	PARTIDOS SANCIÓN	MOTIVO DE SANCIÓN	ESTADO DE SANCIÓN
Eduardo Ramón Montoro	CPH Skulls Almàssera	Senior	15/04/21	1	MCJ Resolución Comité Disciplina EXP 253-2020-2021	CUMPLIDA
Maxime Raymond Jean Paul Langlois	Tres Cantos	Senior	17/03/21	1	MCJ Resolución Comité Disciplina EXP 231-2020-2021	CUMPLIDA
Giuseppe Tavano	Tres Cantos	Entrenador	23/03/21	1	Resolución Comité Disciplina EXP 231-2020-2021-BIS	CUMPLIDA
Eric Peña de Dios	Rubí Cent	Infantil	13/02/21	1	MCJ Resolución Comité Disciplina EXP 172-2020-2021	CUMPLIDA
Noel Abuzuda García	Rubí Cent	Infantil	13/02/21	1	PP Resolución Comité Disciplina EXP 172-2020-2021	CUMPLIDA
Aaron Denia Garcia	Roller Murcia	Senior	10/03/2021	1	MCJ Resolución Comité Disciplina EXP 215-2020-2021	CUMPLIDA
Alejandro Villaverde Lujan	Tres Cantos	Senior	17/01/2021	1	MCJ	CUMPLIDA
Martin Gremlica	Arona Tenerife Guanches	Senior	6/02/21	1	MCJ Resolución Comité Disciplina EXP 166/2020-2021	CUMPLIDA





JUGADOR/A	CLUB	CATEGORÍA	FECHA SANCION	PARTIDOS SANCIÓN	MOTIVO DE SANCIÓN	ESTADO DE SANCIÓN
Ladislav Jaros	Arona Tenerife Guanches	Senior	6/02/21	1	MCJ Resolución Comité Disciplina EXP 166/2020-2021	CUMPLIDA
Rubén Sinovas López	CPLV UEMC	Juvenil	14/02/21	1	PP Resolución Comité Disciplina EXP 175-2020-2021	CUMPLIDA
Pawel Zasandy	Molina Sport	Senior	20/12/2020	4	Resolución Comité Disciplina EXP 111-20-21	CUMPLIDA





REGLAMENTO DE REGIMEN JURÍDICO – DISCIPLINARIO DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE PATINAJE (25 de septiembre de 2020)

Artículo 57

La suspensión por un determinado número de partidos llevará implícita la prohibición de que el jugador así sancionado pueda alinearse o intervenir en tantos encuentros oficiales como abarque la sanción, por el orden en que tengan lugar a partir del encuentro en que se hubiese cometido la infracción, aunque por alteración del calendario o aplazamiento de alguno hubiera variado el preestablecido al comienzo de la competición. A efectos del cumplimiento de la sanción de suspensión se consideran encuentros oficiales los correspondientes a todas las competiciones oficiales de la R.F.E.P. Las sanciones impuestas por el Comité Nacional de Competición que tengan su origen en Fases o Competiciones Interautonómicas clasificatorias para competiciones oficiales de la R.F.E.P., deberán ser cumplidas en la competición oficial de rango nacional o en las subsiguientes Fases o Competiciones Interautonómicas clasificatorias para competiciones oficiales de la R.F.E.P., en las que pueda participar el deportista sancionado por el orden en que tengan lugar. Si el número de encuentros a que se refiera la suspensión excediese de los que resten de temporada, los que falten por cumplir se completarán desde el inicio de la temporada siguiente.

Barcelona, 16 de abril de 2021
Comite Nacional Hockey Línea

